

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GERINDOTE

Aprobados mediante decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2011, los padrones correspondientes al segundo trimestre de 2011, relativos a los siguientes conceptos:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

Se exponen al público en las oficinas municipales, a fin de que les interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local y el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario de las deudas relativas al segundo trimestre de 2011, por los siguientes conceptos:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

Conforme al artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, los recibos se podrán pagar en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Gerindote, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Gerindote 12 de julio de 2011.-El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.

Don Julián Morales Gutiérrez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Gerindote, en virtud de sus competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, vengo a resolver:

DECRETO

Primero.- Aprobar los padrones correspondientes al segundo trimestre de 2011, por los siguientes conceptos:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Que los presentes padrones, se expongan en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local y el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de las deudas relativas al segundo trimestre de 2011, de los conceptos siguientes:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Conforme a L.G.T. 58 de 2003, de 17 de diciembre y R.G.R. 939 de 2005, de 29 de julio, los recibos se podrán pagar en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Gerindote, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 62 de L.G.T. y artículos 34, 68 y 69 del R.G.R. y por remisión de esta por el 161 de L.G.T.

Gerindote 12 de julio de 2011.-El Alcalde, Julián Morales Gutiérrez.-Ante mí: El Secretario, José Ramón Arnalich Jiménez.

N.º I.- 6797